



Tipo Norma	:Decreto 226
Fecha Publicación	:13-06-2003
Fecha Promulgación	:07-04-2003
Organismo	:MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
Título	:MODIFICA CONCESION DE RADIODIFUSION SONORA EN FRECUENCIA MODULADA QUE INDICA
Tipo Versión	:Única De : 13-06-2003
Inicio Vigencia	:13-06-2003
Id Norma	:211101
Ultima Modificación	:14-OCT-2014 650 EXENTO
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=211101&f=2003-06-13&p=

MODIFICA CONCESION DE RADIODIFUSION SONORA EN FRECUENCIA MODULADA QUE INDICA

Santiago, 7 de abril de 2003.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 226.- Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- c) El número 1° del artículo 3° del párrafo III de la resolución N° 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la resolución N° 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República;
- d) El decreto supremo N° 126 de 01.04.1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) ^{Y,} El decreto supremo N° 206 de 12.04.2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

Considerando:

- a) La solicitud de autorización previa para transferir la concesión, otorgada mediante el decreto supremo indicado en la letra e) de los Vistos, ingreso Subtel N° 28.891 de 22.08.2002, complementada por ingreso Subtel N° 28.892 de 22.08.2002;
 - b) La resolución exenta N° 1.615 de 10.12.2002, de la Subsecretaría, que autorizó previamente la transferencia;
 - c) El instrumento privado de fecha 28.12.2002, que da cuenta material de la transferencia de la concesión, así como de la inserción de la misma en la resolución que dispuso la autorización previa a la que se refiere el inciso tercero del artículo 21° de la ley;
 - d) La solicitud de modificación, por cambio de titular, de la concesión, objeto de la transferencia, ingreso Subtel N° 16.037 de 07.03.2003;
 - e) Que los representantes de la persona jurídica adquirente son chilenos y no se encuentran sometidos a proceso o condenados por delito que merezca pena aflictiva;
 - f) Lo informado por la Comisión de la V Región, por Ord. N° 209/10 de fecha 29.10.2002, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38° de la ley N° 19.733 de 2001; y, en uso de mis atribuciones,
- D e c r e t o :

1. Modifícase la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQB-308, para la localidad de Cabildo, V Región, cuyo titular es la Empresa Nacional de Transmisiones y Duplexiones Limitada, RUT N° 78.965.080-2, según consta en el decreto supremo indicado en la letra e) de los Vistos, en el sentido que su nuevo titular es la Sociedad Radiodifusora y Televisión Crystal Limitada, RUT N° 78.474.340-3, domiciliada en Avda. Yungay N° 236, San Felipe, V Región.
2. La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afecta a las mismas responsabilidades que su antecesora en la concesión.
3. El presente decreto de modificación debe publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación a la concesionaria. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la



extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la ley sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el N° 4 del artículo 23 de la ley.

4. Es obligación de la nueva concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, tómese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Javier Etcheberry Celhay, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Víctor Garay Silva, Jefe División Concesiones.